

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 02 de noviembre del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y doña Camila Paz González Ruiz, Rut N° 17.233.627-2.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados destinados a la Unidad de Recepciones Definitivas de la Dirección de Obras Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Camila Paz González Ruiz, por escritura privada de fecha 02 de noviembre del año 2020.
2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2020.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a doña Camila Paz González Ruiz la suma única y total de \$3.169.020, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.056.340, cada uno, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/c/p

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
PARA EJECUTAR LABORES NO HABITUALES DESTINADAS A APOYAR A
LA UNIDAD DE ARQUITECTURA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CAMILA PAZ GONZÁLEZ RUIZ

En Temuco, a 02 de noviembre del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **CAMILA PAZ GONZÁLEZ RUIZ**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 722 de fecha 28 de octubre del año 2020, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales, destinadas a apoyar a la unidad de arquitectura de la Dirección de Obras Municipales". El citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, doña Camila Paz González Ruiz, quien acepta, la ejecución de:

2134272

“Contratación de Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales, destinadas a apoyar a la unidad de arquitectura de la Dirección de Obras Municipales”.

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 358-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$3.169.020, impuestos incluidos por 3 productos, lo que corresponde a la suma de \$1.056.340, impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios de la Prestadora, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

QUINTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de diciembre del año 2020.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de noviembre del año 2020.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Camila Paz González Ruiz".

CAMILA PAZ GONZÁLEZ RUIZ
PRESTADORA

MRA/cp

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "MRA/cp".